

CONTRATO	
Clase de contrato	MANTENIMIENTO /
Área de Origen	Fondo Cuenta Concejo de Bogotá /

Bogotá D.C.

Señor(es):
MOTORES Y MÁQUINAS S.A. MOTORYSA /
 NIT 860019063-8 /
 Representante Legal: /
 PATRICIO ALEJANDRO STOCKER /
 C.E. 305415 /
 Avenida Carrera 68 Nro. 68B-61 /
 7448844 ext 146 /
 Ciudad /

ASUNTO: Aceptación de la Oferta – Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-002-2014 /

Respetado señor STOCKER:

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador mediante acta de fecha 17 de Febrero de 2014, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta para la **“Prestar el servicio de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de los automotores marca Mitsubishi, al servicio del Concejo de Bogotá D.C. de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública”**, y la propuesta por ustedes presentada. /

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

Valor Final (conforme su oferta económica)	(\$30.000.000,00) Incluido IVA / TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE / Conforme lo establecido en el numeral 4.2.4 de la Invitación Pública, que indica: “El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto del proceso, respetando los precios unitarios de los bienes o servicios presentados en su propuesta” /
Certificado de Disponibilidad Presupuestal y fecha	No. 7 / Fecha: (02/01/2014) / Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-05-

140174-0-2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

	01-0000-00 ✓ Valor: TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000,00) ✓ Vigencia: 2014. ✓
Forma de pago	<p>Los mantenimientos correctivos y el suministro de repuestos se cancelarán mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. ✓</p> <p>El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana. ✓</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor (según el caso) del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. ✓</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ✓</p> <p>Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el CONTRATISTA, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la</p>

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información. Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

140174-0-2014

Plazo de Ejecución	<p>contraprestación pactada.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato se discrimina así: DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, firmada por el contratista y el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Hacienda o el interventor contratado, según el caso.</p> <p>La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.</p>
Supervisor o Interventor	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA, Directora Financiera de Fondo Cuenta Concejo de Bogotá.</p>
Cláusulas sancionatorias	<p>El CONTRATISTA debe tener en cuenta que el contrato incluye cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales, caducidades especiales, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.18 al 4.21 de la invitación pública.</p>
Pagos a cargo del Contratista	<p>Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005.</p>
Garantía de Cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual	<p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una Garantía que ampare:</p> <p>EL CUMPLIMIENTO general del contrato: El principal riesgo que se puede presentar en</p>

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



40174-0-2014

la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. ✓

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y la Invitación Pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los bienes suministrados y seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. ✓

CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en los estudios previos del proceso de contratación directa, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

140174-0-201

SOCIALES: La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura **De Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El valor asegurado será por **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato.

De acuerdo con el artículo 137 del Decreto 1510 de 2013, los Requisitos que deben cumplir las pólizas que garantizan la responsabilidad civil extracontractual son:

Coberturas Recomendables	Mínimas	% de Cobertura
Predios, Labores y Operaciones PLO	Mínimo	Mínimo 200 SMLMV
Daño Emergente y Lucro Cesante	Mínimo	10% del valor del PLO evento y 20% vigencia
Perjuicios Extra Patrimoniales	Mínimo	10% del valor del PLO evento y 20% vigencia
Contratistas y Subcontratistas	Mínimo	10% del valor del PLO evento y 20% vigencia
Amparo Patronal	Mínimo	10% del valor del PLO evento y 20% vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo	10% del valor del PLO evento y 20% vigencia
Bienes bajo custodia, tenencia y control	Mínimo	10% del valor del PLO evento /20% vigencia
Responsabilidad Civil Cruzada	Mínimo	10% del valor del PLO evento

Sede Administrativa CAD Carrera 30 N° 25 - 90 Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB Av. Calle 17 N° 65 B - 95 PBX (571) 369 2700 - 338 5000 www.haciendabogota.gov.co Información: Línea 195



BOGOTÁ HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

140174-0-2014

		/20% vigencia
Gastos Médicos	Mínimo	\$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia
<p>Nota: El contratista puede presentar certificación de cobertura basada en su póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que ampara su actividad empresarial, siempre y cuando dicha certificación cubra de manera expresa el objeto del contrato, los amparos descritos en el presente numeral, tanto en vigencia como en valor asegurado, y en general todos los parámetros y condiciones establecidos en la Invitación Pública.</p> <p>Así mismo la certificación así emitida debe estar endosada a favor de la Entidad contratante, es decir, que el asegurado y beneficiario sea establecido como lo determina Invitación Pública.</p> <p>PROTECCIÓN DE LOS BIENES</p> <p>La Entidad considera que con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño para sus bienes, por lo tanto se solicita dentro del contrato la póliza de Responsabilidad Civil Contractual por un valor de hasta el 30% del valor del contrato.</p>		
El presente contrato debe liquidarse	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Gastos	Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de cumplimiento y sus modificaciones.	
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.	

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

140174-0-2014

Perfeccionamiento y ejecución	Requiere la firma del Ordenador del Gasto, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento, y acreditar por parte del contratista que se encuentra al día por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. (No paga aportes al SENA y al ICBF de acuerdo a lo establecido en la ley 1607 de 2012 y paga impuesto del CREE por el año gravable 2013).
Documentos	Hacen parte integral del contrato los documentos del proceso, tal y como lo establece el numeral 4.29 de la Invitación.
Fecha	19 FEB 2014

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
 Directora de Gestión Corporativa (E)
 Facultado por Resolución No. 000257 del 3 de julio de 2012

Proyectó:	Rolando Niño Paencia-Profesional Especializado
Revisó	Martha Consuelo Andrade Muñoz- Subdirectora de Asuntos contractuales

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

[Handwritten mark]

100

100

100

100